

SOLICITUD AUTORIZACION CREACION CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

[Impreso de solicitud y anexos]

- *Esta Autorización es necesaria en el caso de creación de centros y servicios sanitarios que implique **realización de obra nueva**.*
- *Valido para centros sin internamiento: consultas médicas, consultas de otros profesionales sanitarios, clínicas dentales, centros de reconocimientos, servicios asistenciales de mutua y servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria (**Anexo I**).*
- *El resto de centros precisan requisitos y requerimientos documentales específicos.*
- *La documentación a adjuntar a la solicitud se indica en el **Anexo III**. Los requisitos exigibles se encuentran en el **Anexo IV**.*
- *La documentación podrá presentarse en soporte digital (formato PDF).*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CREACION DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

1) DATOS DEL SOLICITANTE	
D/D ^a	DNI /NIE
<input type="checkbox"/> en nombre propio	<input type="checkbox"/> en representación de:
Domicilio del solicitante (a efectos de notificación):	
Localidad:	C.P.:
e-mail:	Teléfono: 1 2
2) DATOS DEL CENTRO O SERVICIO	
Nombre del centro:	
Tipo (según clasificación del Anexo I):	
Actividad (según clasificación Anexo II):	
Dirección:	C.P.:
e-mail:	Teléfono: 1 2
3) TITULARIDAD	
<input type="checkbox"/> Persona física	NIF/NIE:
<input type="checkbox"/> Persona jurídica	CIF:
Nombre de la empresa:	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
e-mail:	
4) DOCUMENTACIÓN	
<p>El solicitante presentará esta solicitud de autorización firmada acompañada del justificante de abono de tasas y copia de la documentación exigida, que aparece en el Anexo III</p> <p>Si la documentación está incompleta o no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.</p>	

La obtención de la autorización de creación no faculta al centro para el inicio de la actividad. Ésta se produce tras la solicitud y posterior autorización de funcionamiento.

El interesado, en base a los datos declarados, solicita que le sea concedida la autorización correspondiente y se da por enterado de que, de conformidad con lo establecido con el anexo 2 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debe resolver su solicitud en el plazo de 3 meses, entendiéndose denegada en caso de no resolverse expresamente.

Fecha

Firma

Los datos personales consignados en el presente impreso y aquellos que figuran en la documentación adjunta serán incorporados en un fichero automatizado del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de acuerdo a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO I

TIPO DE CENTRO O SERVICIO SANITARIO

C.1.- HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO):

- C.1.1. Hospitales generales
- C.1.2. Hospitales especializados
- C.1.3. Hospitales de media y larga estancia
- C.1.4. Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías
- C.1.90. Otros centros con internamiento

C.2.-PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO:

- C.2.1 Consultas médicas
- C.2.2. Consultas de otros profesionales sanitarios
 - C.2.2.1. Consultas de otros profesionales sanitarios-enfermería*
 - C.2.2.2. Consultas de otros profesionales sanitarios-matrona*
 - C.2.2.3. Consultas de otros profesionales sanitarios-fisioterapia*
 - C.2.2.4. Consultas de otros profesionales sanitarios-psicología*
 - C.2.2.5. Consultas de otros profesionales sanitarios-logopedia*
 - C.2.2.6. Consultas de otros profesionales sanitarios-podología*
 - C.2.2.7. Consultas de otros profesionales sanitarios-nutrición y dietética*
 - C.2.2.9. Consultas de otros profesionales sanitarios-terapia ocupacional*
- C.2.3. Centros de atención primaria:
 - C.2.3.1. Centros de salud*
 - C.2.3.2. Consultorios de atención primaria*
- C.2.4. Centros polivalentes
- C.2.5. Centros especializados:
 - C.2.5.1. Clínicas dentales*
 - C.2.5.2. Centros de reproducción asistida*
 - C.2.5.3. Centros de interrupción voluntaria del embarazo*
 - C.2.5.4. Centros de cirugía mayor ambulatoria*
 - C.2.5.5. Centros de diálisis*
 - C.2.5.6. Centros de diagnóstico*
 - C.2.5.6.1. Centros diagnóstico por imagen*
 - C.2.5.6.2. Laboratorios de análisis clínicos*
 - C.2.5.7. Centros móviles de asistencia sanitaria*
 - C.2.5.7.2. Centros móviles asistenciales*
 - C.2.5.8. Centros de transfusión*
 - C.2.5.9. Banco de tejidos*
 - C.2.5.10. Centros de reconocimientos*
 - C.2.5.11. Centros de salud mental*
 - C.2.5.12. Servicios de prevención*
 - C.2.5.13. Servicio asistencial de Mutua*
 - C.2.5.14. Centros de valoración de incapacidades*
 - C.2.5.15. Centros de atención a la mujer (CAM)*
 - C.2.5.90. Otros centros especializados*
 - C.2.5.90.2. Centros de atención sanitaria a drogodependientes*
- C.2.90. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento.

C.3.-SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS EN UN ÁREA NO SANITARIA:

Servicios que realizan actividades sanitarias pero que están integrados en organizaciones cuya principal actividad no es sanitaria.

C.3.1. Servicio sanitario penitenciario

C.3.2. Servicio sanitario de empresa

C.3.3. Servicio sanitario de balneario

C.3.4. Servicio sanitario de residencia tercera edad

C.3.5. Servicio sanitario de personas con discapacidad

C.3.6. Servicio sanitario de Club Deportivo Servicio sanitario de asociación

C.3.7. Servicio sanitario de plaza para espectáculos taurinos

C.3.8. Servicio sanitario de asociación de pacientes

C.3.9. Servicio sanitario integrado en centro de estética

ANEXO II OFERTA ASISTENCIAL

La oferta asistencial de los centros sanitarios indicados en el Anexo I podrá estar integrada por uno o varios de los siguientes servicios o unidades asistenciales:

Alergología	U.6	Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).	U.3	Medicina preventiva.	U.90
Análisis clínicos.	U.73	Enfermería.	U.2	Microc microbiología y parasitología	U.76
Anatomía patológica.	U.77	Extracción de órganos.	U.93		
Anestesia y Reanimación.	U.35	Extracción de sangre para donación.	U.81	Nefrología.	U.14
Angiología y Cirugía Vascolar.	U.39	Farmacia.	U.83	Neumología.	U.16
Aparato digestivo.	U.9	Farmacología clínica.	U.85	Neurocirugía.	U.49
Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.	U.89	Fecundación in vitro.	U.28	Neurofisiología.	U.18
Atención sanitaria a drogodependientes.	U.71	Inyección intracitoplasmática de espermatozoides	U.28.1	Neurología.	U.17
Atención sanitaria domiciliaria.	U.66	Fisioterapia.	U.59	Nutrición y Dietética.	U.11
Banco de embriones.	U.31	Foniatría.	U.62	Obstetricia.	U.25
Banco de oocitos	U.104	Genética.	U.78	Obtención de muestras.	U.72
Banco de semen.	U.29	Geriatria.	U.12	Obtención de tejidos.	U.95
Banco de tejidos.	U.97	Ginecología.	U.26	Odontología/estomatología.	U.44
Bioquímica clínica	U.74	Hematología clínica.	U.79	Oftalmología.	U.50
Cardiología.	U.7	Hemodinámica.	U.41	Oncología.	U.19
Cirugía cardiaca.	U.40	Hidrología.	U.58	Otorrinolaringología.	U.52
Cirugía estética.	U.47	Hospital de día.	U.65	Pediatría.	U.20
Cirugía general y digestivo.	U.43	Implantación de tejidos.	U.96	Planificación familiar.	U.33
Cirugía maxilofacial.	U.45	Inmunología.	U.75	Podología.	U.4
Cirugía mayor ambulatoria.	U.63	Inseminación artificial.	U.27	Psicología	U.900.1
Cirugía menor ambulatoria.	U.64	Interrupción voluntaria del embarazo.	U.34	Psicología clínica.	U.70
Cirugía pediátrica.	U.21	-IVE menos de 12 semanas	U.34.1	Psiquiatría.	U.69
Cirugía plástica y reparadora.	U.46	-IVE mas de 12 semanas	U.34.2	Quemados	U.38
Cirugía refractiva.	U.51	Laboratorio de hematología.	U.80	Radiodiagnóstico	U.88
Cirugía torácica.	U.42	Laboratorio de semen para capacitación espermática	U.30	Radioterapia.	U.86
Cirugía ortopédica y Traumatología.	U.55	Lesionados medulares	U.56	Recuperación de oocitos.	U.32
Cuidados intensivos neonatales.	U.23	Litotricia renal.	U.54	Rehabilitación.	U.57
Cuidados intermedios neonatales.	U.22	Logopedia.	U.61	Reumatología.	U.24
Cuidados paliativos.	U.67	Medicina aeronáutica.	U.98	Servicio de transfusión.	U.82
Depósito de medicamentos.	U.84	Medicina de la educación física y el deporte.	U.91	-Bancos de sangre	U.82.1
Dermatología	U.8	Medicina del trabajo.	U.99	-Depósitos de sangre	U.82.2
Diálisis.	U.15	Medicina estética.	U.48	Terapia ocupacional.	U.60
Diagnóstico genético preimplantacional	U. 102	Medicina general / de familia.	U.1	Terapias no convencionales	U.101
Endocrinología.	U.10	Medicina hiperbárica.	U.92	-Homeopatía	U.101.1
		Medicina intensiva.	U.37	-Acupuntura	U.101.2
		Medicina interna.	U.13	-Medicina natural	U.101.3
		Medicina nuclear.	U.87	-Osteopatía	U.101.4
				Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo)	U.100
				Trasplante de órganos.	U.94
				Tratamiento del dolor.	U.36
				Urgencias	U.68
				Urología.	U.53
				Vacunación.	U.5

ANEXO III
DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

1) DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

- | | |
|--|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cuando la titularidad sea una persona física: | <input type="checkbox"/> DNI/NIE |
|--|----------------------------------|
- Cuando la titularidad sea persona jurídica:
- Copia del CIF de la empresa
 - Documentación acreditativa de la representación que ostente el solicitante:
 - Poder de representación
 - DNI/NIE del representante
 - Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del titular (escritura de constitución de la sociedad anónima, limitada, documento de creación de sociedad civil).

2) DOCUMENTACION RELATIVA AL CENTRO

- Contrato de alquiler o acuerdo de cesión en el supuesto de compartir local o instalaciones con otros profesionales sanitarios.
- Memoria** firmada por el titular que contenga:
- Descripción de las técnicas y actividades sanitarias
 - Si se va a realizar actividad quirúrgica/cirugía
 - Si se va a realizar diagnóstico por imagen
 - Gestión de residuos tóxicos o peligrosos que se prevea va a generar la actividad
 - Dotación prevista de personal por categorías profesionales
 - Plan de equipamiento del centro
- Proyecto técnico de ejecución de obras que incluya:**
- Memoria o resumen del mismo firmado por técnico cualificado
 - Planos de conjunto y detalle que permitan la localización del centro, así como la ubicación de las instalaciones, aparatos y mobiliario
 - Planos de instalaciones teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
 - Cumplimiento de la Orden Foral 37/1999, del Departamento de Salud, por la que se regulan los requisitos mínimos para la autorización de centros y servicios sanitarios
 - Cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones y seguridad.
- Centros sin internamiento, sin actividad quirúrgica y con equipamiento simple estarán **exentos de presentar proyecto técnico**, en cuyo caso se presentarán planos de distribución y dimensiones de sus dependencias que permitan la localización del centro, así como la ubicación de las instalaciones, aparatos y mobiliario.

3) CARTA DE PAGO

- Carta de pago a adjuntar al expediente

ANEXO IV
REQUISITOS MÍNIMOS

1) ESPACIOS FISICOS DIFERENCIADOS

Área de **recepción y espera** en condiciones adecuadas para procurar la comodidad de pacientes y acompañantes

Aseos para pacientes integrados en el centro y accesibles desde la zona de espera

Los centros que compartan locales con vivienda, el área sanitaria deberá ubicarse diferenciándose de la zona de vivienda e incluirán aseos exclusivos para pacientes

Área de consulta, exploración y tratamientos con ventilación e iluminación natural o forzada y exclusivamente para este uso. La zona de exploración y tratamientos podrá ser independiente o estar integrada en la sala de consulta.

Superficie mínima 12m²

Paredes de superficie lisa, revestidos de materiales no porosos lavables y desinfectables

Suelos de superficie lisa, revestidos de materiales no porosos lavables y desinfectables

Lavamanos de agua corriente (excepto en consultas de psicología y psiquiatría)

Lavamanos de accionamiento no manual en caso de realización de algún tipo de cirugía

Otras áreas (dependiendo del tipo de centro)

El almacenamiento, ubicación y distribución del equipamiento y material se hará de manera que se preserven los circuitos higiénico-sanitarios de circulación de personas y materiales.

Área de instalaciones de ingeniería de los equipos aisladas cuando se puedan producir transmisiones acústicas, electromagnéticas o vibratorias, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente

Almacén de productos sanitarios y medicamentos con condiciones de humedad, ventilación natural o forzada y temperatura adecuadas

Área de limpieza, desinfección y esterilización del material con condiciones ventilación natural o forzada y temperatura adecuadas

Área de equipos de diagnóstico y tratamientos

Señalización de salida con alumbrado de emergencia según legislación vigente

Sistema de protección contra incendios según legislación vigente

Rotulación de los diferentes espacios de acuerdo al uso a que va destinado

Ventilación natural o forzada

Garantía de preservación de la intimidad del paciente

2) ACCESIBILIDAD

Itinerario de acceso desde el exterior sin barreras

Espacios de giro, vestíbulos y pasillos

Pasillos de anchura y espacio de giro suficientes

Pendiente longitudinal no mayor de 4 %

Puertas de 80 cm de anchura

Vestíbulos con círculo de 150 cm libre de obstáculos

Aseos

Círculo de 150 cm libre de obstáculos

Barras para transferencia

Puertas de 80 cm de anchura

Lavamanos sin pedestal y espacio libre inferior de 70 cm

Medios adecuados que garanticen el **transporte vertical** de pacientes

Ascensor

Salvaescaleras

Plataforma elevadora